

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alberic

- 2025/13172 *Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alberic, en sesión celebrada el día 30/10/2025, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de la acera y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Alberic, 31 de octubre de 2025.—El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.